PROCESO	EJECUTIVO - SINGULAR
RADICADO	2020 - 00191
DEMANDANTE	MIGUEL ANGEL POLO ANGULO
DEMANDADO	WILLIAM BAUTISTA ESCORCIA BARCELO
FECHA	MAYO 06 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho señora Juez, el presente proceso de la referencia, para informarle que el apoderado de la parte demandante presentó memorial solicitando medidas cautelares. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho solicitud de secuestro presentado por la Doctor José Luis Rosales Greco, mediante memorial de 13 de abril de 2021. Sin embargo, no se aprecia constancia de inscripción de medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, por lo que el Juzgado no tiene certeza si la medida de embargo fue registrada. Por lo que el Despacho no accederá hasta tanto el apoderado no presente constancia de la inscripción del embargo ante la autoridad competente.
Por lo expuesto se,

RESUELVE

1. Abstenerse de ordenar secuestro del bien inmueble identificado con FM N° 041-93096, hasta tanto el apoderado de la parte demandante presente constancia de la inscripción del embargo ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

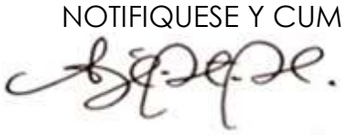

ÁNGELA INES PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **034**

SOLEDAD, **MAYO 7 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3437732 www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia